



Expediente n.º: 210/2021

Fecha de iniciación: 10/06/2021

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE
ROA, AÑO 2021**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la explotación de la plaza de toros y organización de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora y San Roque, año 2021.

2.- - PRECIO DEL CONTRATO.

Será el fijado en la cláusula cuarta del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año, comenzando a regir a la fecha de firma del contrato, y finalizando el día 31 de agosto de 2021.

4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTRACTUALES.

Primero.- Son obligaciones del adjudicatario, , las siguientes:

a) Festejos programados por el adjudicatario.

1.1.- La organización y realización de los espectáculos a los que se hubiera comprometido, con las responsabilidades inherentes a la condición de empresario de la plaza, de acuerdo con las disposiciones en vigor, siendo de su cuenta el abono de cualquier gasto que se origine.

En todo caso, con motivo de las fiestas de la villa, deberá dar como mínimo los siguientes festejos taurinos.

1.1.1.- Días 15, 16 y 17 de agosto, deberán celebrarse tres festejos, una corrida de toros, una novillada con picadores y una corrida de rejones o mixto.

1.2. La posible mejora tanto de la categoría de alguno de los espectáculos como del número de los fijados como mínimos, no implicará en ningún caso la supresión o merma de los restantes, debiendo el adjudicatario mantener la organización de los mínimos estipulados, y sólo podrá suprimirlos por causa de fuerza mayor, previa petición al Ayuntamiento con la debida antelación, o por motivos legales debidamente justificados.

1.3. Los posibles festejos incluidos como mejora por el adjudicatario quedarán sujetos a la normativa descrita en el párrafo anterior.

Los carteles de los diversos espectáculos a organizar por el adjudicatario, deberán ser sometidos a aprobación por el Ayuntamiento con un plazo de treinta días antes de su celebración.

3. Dentro de la ganadería que, para esta clase de espectáculos, el adjudicatario se obligue a contratar para lidiar en esta plaza, éste pondrá especial celo en que las





mismas gocen de garantías suficientes en atención, al mejor momento por el que las respectivas vacadas atraviesen y, dentro de los toros de saca, de las finalmente elegidas para lidiar cada temporada, escoger los de óptimas reatas, a tenor de la categoría de la plaza de toros de Roa.

Asimismo representantes del Ayuntamiento visitarán las posibles ganaderías para comprobar in situ la calidad del ganado e informará de la elegida, y de su vecindad con un plazo de treinta días antes de la celebración de los festejos taurinos.

4- Cualesquiera otras obligaciones que en materia de orden público, seguridad, sanidad, laboral y tributarias recaigan sobre la titularidad negocial de la explotación de la plaza de toros.

5- Son obligaciones del empresario:

b) Festejos taurinos tradicionales.

1.- Serán de cargo exclusivo del adjudicatario:

- Los gastos de realización, autorizaciones,
- La contratación del director de lidia,
- Servicios de plaza y todo el personal necesario.
- Honorarios de personal sanitario y veterinarios,
- Contratación de quirófanos y ambulancias
- Impuestos -incluido I.V.A.-,
- Anuncios,
- Sociedad de autores, montepíos,
- Seguros sociales,
- Seguros de responsabilidad civil,
- Tratamiento de los restos de las reses,
- Enfermería,
- Corrales,
- Contratos y en general con todos los gastos causados o que se deriven directa o indirectamente de los espectáculos que se organicen y los propios de la plaza de toros para los siguientes festejos taurinos gratuitos.

c) Comunes a todos los conceptos.

1.- En todo caso el Ayuntamiento de Roa, se reserva la utilización de la plaza de toros como almacén los días que la empresa adjudicataria no tenga nada programado.

2.- La empresa adjudicataria reservará gratuitamente a favor del Ayuntamiento, en toda clase de espectáculos que celebre en la plaza de toros: 6 entradas de barrera del tendido nº 1 para uso protocolario y 15 invitaciones genéricas, el palco de la Presidencia y un burladero del callejón con 4 pases.

3.- Mantener la plaza de toros, con todas sus dependencias e instalaciones en buen estado de conservación y hacer entrega de las mismas al Ayuntamiento, incluido la pintura de las instalaciones, dentro de los quince días siguientes a de terminación del contrato, asumiendo la responsabilidad de todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las ejecución del mismo y el pago de los gastos que se originen por el deterioro o desperfectos de las instalaciones como consecuencia de su mal uso, imputable al adjudicatario, a su personal o al público asistente a los efectos que se programen.





Asimismo, el adjudicatario se obliga también a suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra como mínimo las cantidades legalmente establecidas por los daños ocasionados a personas o bienes con ocasión de los festejos que celebre, incluso daños catastróficos, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de este requisito antes de la adjudicación.

4.- Sin perjuicio de las facultades que el vigente Reglamento de espectáculos taurinos atribuye a la Autoridad Gubernativa, cualquier modificación del cartel (sustitución de ganadería o diestros, etc.), del espectáculo o solicitud de suspensión del mismo, deberá consultarse previamente con el Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Ayuntamiento.

5.- Es obligación de la Administración Municipal en todo lo concerniente a la ejecución del contrato regido por el presente Pliego, hacer entrega al adjudicatario de la plaza de toros con todas sus dependencias e instalaciones en buen estado de conservación, una vez constituida por éste la fianza definitiva, corriendo de cuenta del adjudicatario el dotar a la enfermería de las condiciones y medios de curación que se fijan en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como abonar los honorarios devengados por su asistencia a la misma al personal médico y demás adscritos al servicio de enfermería.

6.- El Adjudicatario podrá instalar los servicios de bar y almohadillas, cuya explotación quedará en favor del adjudicatario, exclusivamente durante el período de tiempo con el que se desarrollen los festejos taurinos objeto de la presente licitación, **siempre que lo permita la normativa sanitaria.**

7.- La Alcaldía, por sí o mediante Concejal Delegado o funcionario de la Corporación que designe al efecto, podrá inspeccionar las dependencias e instalaciones de la Plaza de Toros cuando lo estime oportuno.

8.- Practicar los descuentos del veinte por ciento (20 %) en entradas de Peñas y Jubilados, **si los hubiera.**

10.- Practicar en los abonos y entradas infantiles una deducción del 40% sobre los precios normales de adulto.

Segundo.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en caso de que proceda en virtud de la oferta presentada por el adjudicatario, el abono del precio al contratista de acuerdo con la legislación de la facturación electrónica.

5.- GARANTIA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 5% de la oferta realizada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6.- GASTOS. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el procedimiento, incluidos los anuncios.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS Y ADMISIÓN DE VARIANTES. No existe revisión de precios ni se admitirán variantes.

8.- PRECIO MÁXIMO. El precio máximo que se podrá fijar en las entradas de los festejos mayores, será el siguiente:

	Tendido General Sol	Tendido General Sombra
Corrida de toros	35	40
Novillada	25	30





Rejones	30	35
---------	----	----

9.- SANCIONES.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, con resarcimiento de los daños, indemnizaciones y perjuicios y pérdida de la garantía definitiva, en los casos en que reglamentariamente proceda y así lo acuerde el órgano de contratación.

Por el incumplimiento del cartel, 1.500,00 euros por cada uno de los toreros, novilleros y rejoneadores, que no sean coincidentes con el rango del escalafón propuesto por el empresario.

Por el incumplimiento de la realización de algún festejo de los contratados:

Por la no celebración de algún festejo mayor, 15.000,00 euros por cada festejo no celebrado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

